

los accionistas el derecho que les asiste de examinar en el domicilio social de calle Foguerer Romeu Zardieta, sin número, de Alicante, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas, del informe justificativo de las mismas, así como el envío gratuito de dicha documentación, en caso de así solicitarlo expresamente a la sociedad.

Conforme al artículo 156, apartado 1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone a disposición de los accionistas, en la forma establecida en el párrafo anterior, el certificado del Auditor de cuentas que acredita la exactitud de los créditos a compensar y el valor real de las acciones de la sociedad.

Conforme al artículo 159 apartado 1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone a disposición de los accionistas, en la forma establecida en el párrafo anterior, el informe de los administradores que justifica detalladamente la propuesta y el tipo de emisión de las acciones y las personas a las que éstas habrán de atribuirse, y el informe de auditoría sobre el valor real de las acciones de la sociedad y sobre la exactitud de los datos contenidos en el informe de los administradores.

En Alicante a 15 de febrero de 2001.—La Administración social.—7.964

### **INMOBILIARIA CONSTRUCTORA LITORAL, S. A.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de la expresada sociedad, en su reunión de 15 de enero de 2001, acordó reducir el capital social en la cifra de 46.500.000 pesetas, equivalente a doscientas setenta y nueve mil cuatrocientos setenta euros y sesenta y tres céntimos de euro (279.470,63 euros), con la finalidad de condonar dividendos pasivos, correspondientes a las acciones resultantes del aumento de capital acordado en la Junta general extraordinaria y universal de socios de fecha 3 de enero de 1994, elevando a público, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Las Palmas de Gran Canaria don Francisco Barrios Fernández el 17 de enero de 1994, con el número 106 de su protocolo, concretamente los números 1.001 al 7.200, ambos inclusive, mediante el procedimiento de agrupar las acciones para canjearlas en la proporción de una nueva acción de diez mil (10.000) pesetas, equivalente a sesenta euros y diez céntimos de euro (60,10 euros) de valor nominal cada una de ellas, por cada cuatro antiguas. El referido acuerdo deberá ejecutarse en el plazo máximo de tres meses a contar de la fecha de la Junta.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Telde, 6 de febrero de 2001.—El Administrador único, José Luis Moreno Rodríguez.—7.443.

### **INVERSIONES GARCÍA Y CORREA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)**

### **INVERSIONES BERJO, S. L. GRÚAS Y TRANSPORTES DE GRAN TONELAJE CORREA, S. L. (Sociedades beneficiarias de la escisión)**

*Anuncio de escisión total*

Se hace público que en las respectivas Juntas generales extraordinarias y universales de socios de «Inversiones García y Correa, Sociedad Limitada», «Inversiones Berjo, Sociedad Limitada» y «Grúas y Transportes de Gran Tonelaje Correa, Sociedad Limitada», celebradas el 28 de diciembre de 2000,

se aprobó, por unanimidad, la escisión total de la primera de ellas mediante la división de todo su patrimonio por partes iguales entre las dos sociedades beneficiarias quedando en consecuencia disuelta y extinguida sin liquidación la sociedad escindida. Las sociedades beneficiarias de la escisión adquieren por sucesión universal los bienes, derechos y obligaciones por partes iguales de la sociedad escindida produciéndose, consecuentemente, la sucesión universal y traspaso en bloque tanto del activo como del pasivo a las sociedades beneficiarias, y todo ello con la aprobación de todos y cada uno de los socios y en base al proyecto de escisión que fue suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales, así como el derecho de oposición de los acreedores durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de febrero de 2001.—Los Administradores mancomunados de «Inversiones García y Correa, Sociedad Limitada».—Los Administradores solidarios de «Inversiones Berjo, Sociedad Limitada», y el Administrador único de «Grúas y Transportes de Gran Tonelaje Correa, Sociedad Limitada».—7.402. 2.<sup>a</sup> 21-2-2001

### **INVERSIONES HOTELERAS PLAYA DEL DUQUE, S. A.**

*Anuncio de Junta general ordinaria y extraordinaria*

Se convoca Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el próximo día 9 de marzo de 2001, a las once horas, en primera convocatoria y, a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, en el domicilio social de la compañía, sito en Santa Cruz de Tenerife, barrio de Chamberí, sin número, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales, Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, informe de gestión, informe de auditoría, correspondientes al ejercicio de 2000.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión social durante el ejercicio de 2000.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación y distribución del resultado del ejercicio de 2000.

Cuarto.—Cambio del sistema de administración de la compañía y consiguiente modificación estatutaria de los artículos 19, 20 y concordantes.

Quinto.—Nombramiento de Consejeros. Sexto.—Nombramiento y/o ratificación de Auditores de la compañía.

Séptimo.—Facultar ampliamente a los Administradores para el desarrollo, elevación a público, inscripción, subsanación y ejecución, en todos sus términos, de los acuerdos adoptados.

Octavo.—Aprobación, en su caso, del acta por la Junta.

Se hace constar, conforme a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a los accionistas de examinar, en el domicilio social, toda la documentación pertinente al orden del día, así como el derecho del accionista a pedir la entrega o envío gratuito de los referidos documentos.

Santa Cruz de Tenerife, 13 de febrero de 2001.—El Administrador único, Enrique Hernandis Moreno.—8.287.

### **JAMONES Y PALETAS DEL SUROESTE, S. A.**

*Convocatoria Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la compañía, se convoca a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, carretera nacional 435, kilómetro 99,5, de Higuera la Real, el próximo día 9 de marzo de 2001, en primera convocatoria, a las diecisiete horas, y en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, el siguiente día 10 de marzo de 2001, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Proyecto de modificación del artículo 9.º de los Estatutos sociales.

Segundo.—Cese de los miembros del Consejo de Administración y nombramiento de los nuevos Consejeros.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar que en el domicilio social se encuentran a disposición de los accionistas para su examen los documentos que serán sometidos para su aprobación a la Junta general extraordinaria, de los cuales se podrá solicitar la entrega o envío gratuito, así como el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe sobre la misma, con la justificación de los acuerdos propuestos.

Higuera la Real, 19 de febrero de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Pedro Antonio García Cortes.—8.297.

### **JOMA SPORT, S. A. (Sociedad absorbente)**

### **JOMA SPORTWEAR, S. A.**

### **JOMA UNO, S. L.**

### **WORLD SALA, S. L.**

### **EPINAL, S. L. (Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas generales universales de las sociedades «Joma Sport, Sociedad Anónima», «Joma Sportwear, Sociedad Anónima», «Joma Uno, sociedad Limitada», «World Sala, Sociedad Limitada» y «Epinal, Sociedad Limitada», aprobaron, por unanimidad, en sus reuniones celebradas el 15 de febrero de 2001, la fusión, mediante la absorción por «Joma Sport, Sociedad Anónima» de las sociedades «Joma Sportwear, Sociedad Anónima», «Joma Uno, Sociedad Limitada», «World Sala, Sociedad Limitada» y «Epinal, Sociedad Limitada», que quedarán disueltas y extinguidas sin liquidación, incorporando en bloque todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente, en los términos que resultan del proyecto de fusión.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados en base al proyecto de fusión de las referidas sociedades, que ha sido objeto de depósito en el Registro Mercantil de Toledo, que corresponde a los domicilios sociales de las sociedades intervinientes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión correspondientes, y en particular, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Toledo, 16 de febrero de 2001.—Don Fructuoso López Gómez, Administrador único de «World Sala, Sociedad Limitada».—Doña Marina Arellano Conejo, Secretaria del Consejo de Administración de «Joma Sport, Sociedad Anónima» y de «Joma Sportwear, Sociedad Anónima» y Administradora solidaria de «Joma Uno, Sociedad Limitada».—Don Fructuoso López González, Administrador solidario de «Epinal, Sociedad Limitada».—7.846.

y 3.<sup>a</sup> 21-2-2001